



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°450 -2 018-MPMC/J-Alc.

Juanjuí, 13 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El Oficio N°001-2018-AFA-V.P.J., de fecha 09 de Setiembre del 2018, suscrito por el Presidente de la Asociación de Familias Afectadas por la Violencia Política Sr. FEDERICO LULICHAC HUACCHA; quien solicita reconocimiento de la Asociación de familias afectadas por la Violencia política "LOS MARTIRES", ubicado en el Jr. Los Céticos Cdra. 1, siendo que en una importante reunión el día 02 de Octubre del 2016, con todo los moradores del Barrio Santa, se reunieron con la finalidad de conformar dicha asociación en mención.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 194° las Municipalidades provincial y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, mediante Informe N° 005-2018-RUV-MPMC-J, de fecha 06 de Setiembre del 2018, suscrito por la responsable del Registro Unico de Víctimas Bach. MAI BRITT JESÚS ARCE, informa que el único ente para reconocer a la asociación de familias afectadas por la violencia política es el consejo de reparaciones encargada de dirigir el proceso de evaluación, calificación y acreditación de la calidad de víctimas y beneficiarios individuales y colectivos del Plan Integral de Reparaciones.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora que mediante Oficio N° 001-2018-AFA-V.P.J, suscrito por el Presidente de la Asociación de Familias afectadas por la Violencia Política Sr. FEDERICO LULICHAC HUACCHA, solicita reconocimiento de la Asociación de familias afectadas por la violencia política.

Que, conforme al Informe N° 005-2018-RUV-MPMC-J, emitido por la Responsable del Registro Unico de Víctimas, hace de conocimiento que el único ente para reconocer a la asociación de familias afectadas por la violencia política "LOS MARTIRES" es el CONSEJO DE REPARACIONES encargada de dirigir el proceso de evaluación, calificación y acreditación de la calidad de víctimas y beneficiarios individuales y colectivos del Plan Integral de Reparaciones.

Que, mediante Opinión Legal N° 341-2018-MPMC-SM/OAJ, de fecha 07 de Setiembre del 2018, el Asesor Legal opina que se declare IMPROCEDENTE el reconocimiento de la Asociación de Familias Afectadas por la Violencia Política "LOS MARTIRES", por cuanto el órgano competente para realizar lo solicitado es el Consejo de Reparaciones del Registro Único de Víctimas.

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE el reconocimiento de la Asociación de Familias afectadas por la Violencia Política "LOS MÁRTIRES", por cuanto el órgano competente para realizar lo solicitado es el Consejo de Reparaciones del Registro Unico de Víctimas.

Artículo 2°.- Transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Registradora Unica de Víctimas, señor FEDERICO LULICHAC HUACCHA y demás órganos estructurados correspondiente el contenido del presente acto resolutivo

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES JUANJUÍ S.M.

JOSE PÉREZ SILVA
ALCALDE

RECORRIDO DEL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS
Bach. Mat. Britt Jessa Anco
Juanjuí - Región San Martín